



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

000694 30 ENE 2024

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Agroindustrial de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia -UNIAGRARIA-, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C., y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 8 del artículo 5 y numeral 9 del artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012, del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 16123 del 18 de diciembre de 2019, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución 9737 del 11 de septiembre de 2019, al programa de Ingeniería Agroindustrial de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia -UNIAGRARIA-, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.

Que a través de la Resolución 9737 del 11 de septiembre de 2019, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Ingeniería Agroindustrial de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia -UNIAGRARIA-, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que el día 07 de septiembre de 2022, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Ingeniería Agroindustrial (Código SNIES 53702).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Agroindustrial de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia -UNIAGRARIA-, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 22, 23 y 24 de noviembre de 2023, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Ingeniería Agroindustrial, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de seis (6) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Ingeniería Agroindustrial de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad.*».

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución: Fundación Universitaria Agraria de Colombia -UNIAGRARIA-
Nombre del programa: Ingeniería Agroindustrial
Modalidad: Presencial
Lugar de Desarrollo: Bogotá D.C.

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior— CESU, según sea el caso.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Agroindustrial de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia -UNIAGRARIA-, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia -UNIAGRARIA-, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,



AURORA VERGARA FIGUEROA

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGOS

Aprobaron:

Marianella Ortiz Montes – Directora Técnica de la Dirección de Calidad para la Educación Superior (E) 

Alina Gómez Mejía – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 

Revisó:

Andrés Fernando Rodríguez Agudelo – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Proyectó:

Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Bogotá D. C. 24 de noviembre de 2023

Doctora
AURORA VERGARA FIGUEROA
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

Señora ministra,

El día 07 de septiembre de 2022 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL (CÓD. SNIES 53702)** – **modalidad presencial**, con lugar de desarrollo en **BOGOTÁ D.C.**, la cual fue radicada con fines de renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA - UNIAGRARIA**. Cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación en alta calidad, los consejeros, reunidos en Sala General de Acreditación, emitimos un concepto sobre la alta calidad a los que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 y el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior, así como los lineamientos y los documentos publicados por el CNA.

El concepto de la Sala General de Acreditación es el resultado de la evaluación integral realizada con base en un análisis de la autoevaluación aportada por la Institución, el informe de evaluación externa elaborado por la comisión de evaluación externa y la respuesta de la Institución a este informe. Como resultado de este análisis, la Sala General de Acreditación aprobó en la **sesión ordinaria de los días 22, 23 y 24 de noviembre de 2023**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y, para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos aspectos a nivel de capacidades, procesos, logros, resultados e impactos entre los que cabe destacar los siguientes:

- La creación del Programa en el año 2007 y el inicio de actividades en 2008, está adscrito al Departamento de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería. Al momento de la autoevaluación se han ofrecido 26 cohortes con 141 graduados.
- En el periodo de observación la población estudiantil se ha mantenido estable, para el 2022 -I, eran 97 estudiantes matriculados. Más del 20% de los estudiantes

han recibido ayudas financieras por parte de la Institución o por diferentes entidades de la región.

- Los programas Sembrar Paz, UNIAGRARIA al Campo, Plan 500, la Cátedra de Afrocolombianidad y el instituto para la Familia Rural están orientados a un propósito de formación integral con enfoque entre otros, en la sustentabilidad, el emprendimiento y el desarrollo basado en el territorio, siendo altamente valorados (89,9%) por la comunidad académica del Programa.
- La comunidad de profesores del Programa para el 2022-I incluye 3 profesores de tiempo completo con contrato indefinido. La relación de estudiantes por profesor con este tipo de contratación es de 32. El total de profesores de tiempo completo del Programa son 5: uno con título de doctor y cuatro de maestría. Asimismo, 15 profesores de la Facultad y 15 del Departamento de Ciencias Básicas, apoyan al Programa en diferentes cursos del plan de estudios y en actividades extracurriculares (6 con doctorado y 16 con maestría). También apoyan al Programa profesores de otras dependencias de la Institución.
- Los apoyos desde el desarrollo profesional han facilitado que dos docentes culminen su formación posgradual. Asimismo, la participación de profesores del Programa en cursos sobre diseño de materiales, elaboración de videos tutoriales, elaboración de rúbricas, espacios sincrónicos, entre otros.
- El seguimiento a los egresados ha permitido evidenciar que el 85% se encuentran laborando. De los cuales, entre otras actividades, el 32% se desempeñan en procesamiento, fabricación y ensamble, el 26% de dirección y gerencia, el 13% explotación primaria y extractivas. El impacto desde la formación se evidencia en el desempeño de los egresados en cargos en el sector agroindustrial y sectores afines, las electivas y la formación integral les ha permitido desempeñarse en diferentes niveles de las organizaciones, algunos se encuentren liderando cargos de dirección.
- El plan de estudios se desarrolla en 10 períodos con 166 créditos académicos, distribuidos en tres áreas, con diferentes componentes organizados por núcleos temáticos, teniendo como referentes entre otros, los lineamientos de ACOFI y la política curricular institucional. Los pares en su informe resaltan las electivas orientadas al cumplimiento de las funciones misionales, así como las diversas opciones de trabajo de grado que se han convertido en un sello distintivo del Programa.
- La actualización de la política curricular en 2020 y la declaración en el Programa de los resultados de aprendizaje, que se complementan con competencias disciplinares con el componente misional y transversal. El avance en el proceso de evaluación de los resultados de aprendizaje en el primer momento definido por la Institución.
- Los resultados en el SaberPro. Para el 2022, los resultados en promedio de los estudiantes del Programa, en el puntaje global y en 3 de las competencias es similar al promedio obtenido por los estudiantes del grupo de referencia NBC. En

Comunicación escrita e Inglés son superiores. El comportamiento del resultado promedio del Programa ha sido similar en los últimos 3 años.

- Las asesorías y los proyectos con empresas del sector, en temas como: los efectos de campos electromagnéticos en cultivos, la evaluación y mejoramiento en el proceso de beneficio de cacao en el Municipio de Pauna y el diseño de un modelo de gestión de inventarios para la rosa procesada. Asimismo, el apoyo en un proyecto productivo para 300 familias en Los Montes de María con el Grupo AgroColombia, y otros acompañamientos a empresas privadas y fundaciones. También la participación de un profesor como jurado en el concurso de variedades en la Feria del Sector Floricultor Proflora organizado por Asocoflores en 2021. Los pares en su informe resaltan el impacto que realiza el Programa desde su interacción con el sector externo en las actividades realizadas por los profesores, que son reconocidas entre otros, por los empresarios y las comunidades beneficiadas.
- Las estrategias y mecanismos utilizados para la disminución de la deserción del Programa han tenido una incidencia positiva sobre su reducción. Para el periodo 2020-I, la tasa de deserción por periodo fue del 5,95% inferior al promedio nacional para el nivel de formación (SPADIES).
- El plan de acción para la permanencia y la graduación oportuna ha incidido positivamente en la graduación del Programa, facilitando que para el semestre 13 la tasa de graduación acumulada del Programa sea del 36,11%, resultando superior al promedio nacional para el nivel de formación (SPADIES).
- La movilidad de 3 profesores a eventos internacionales, la visita en 2020 de 11 profesores internacionales y los 24 estudiantes provenientes de México y Perú, realizaron cursos en el Programa, como resultados de los convenios interinstitucionales y los apoyos de la Institución. Asimismo, entre los años 2020 y 2022, 9 estudiantes mexicanos y uno colombiano, realizaron un verano de investigación en el Programa. Los pares resaltan la participación en el "Programa Delfín" por parte de estudiantes y de profesores.
- Las estrategias de interdisciplinariedad e interculturalidad que en el periodo de observación contaron con la participación de estudiantes del Programa. Entre otras, las clases espejo, el asistente oyente, doble programa, la interacción externa e interna, algunos eventos realizados y las electivas programadas.
- La firma de 11 nuevos convenios para las prácticas empresariales con empresas y asociaciones de la región. Se destaca el convenio marco con Asocoflores, una de las agremiaciones más importantes de la región, que ha facilitado la realización de proyectos, trabajos de grado y prácticas empresariales. Asimismo, los eventos para la integración con el sector productivo realizados en los últimos años. En el año 2019 se realiza el Seminario Internacional de Ingredientes Naturales.
- El Grupo de Investigación e Innovación Agroindustrial – GINNA es categoría B en MinCiencias. Los pares en su informe resaltan que la investigación realizada está orientada a situaciones y problemas reales de la industria colombiana. La publicación de 10 artículos en los últimos 4 años algunos Q1 y Q2, y en 2020, la

obtención de la patente "Equipo de erradicación de energía electromagnética para el tratamiento de semillas botánicas en estado de dormancia", con participación de investigadores del Programa. De los profesores con contrato indefinido, 2 cuentan con reconocimiento como investigadores en MinCiencias, 1 Asociado (IA) y 1 Junior (IJ).

- Los productos de los procesos de formación para la investigación, en especial, de los trabajos de grado, donde se resalta la articulación con el sector agroindustrial para la solución de problemas. Además de una iniciativa emprendedora y empresarial. Estudiantes del Programa y egresados presentaron póster y ponencias en un Congreso Internacional de Ingeniería Agroindustrial en 2019. Así mismo, en 2021 se presentaron 2 proyectos del semillero en el evento nacional de RedColsi, uno sobre postcosecha de rosa, recibió evaluación meritoria. El otro, sobre el extracto de la hoja de tabaco, una evaluación sobresaliente. En promedio el semillero DIA ha vinculado 42 estudiantes.
- El aumento de la divulgación de los resultados de investigación por medio del intercambio de revistas con el sector agroindustrial.
- El proyecto BIOFLORHASS aprobado por MinCiencias, en cooperación con Agrosavia, Ceniflores y una Universidad de Bogotá, con participación de profesores y un egresado del Programa.
- Las acciones colaborativas que conllevan a la creación de la línea de énfasis en Bioprocessos en la Maestría en Ingeniería aprobada en 2018.
- La oferta de actividades y servicios de Bienestar Universitario están orientados a la formación integral y la permanencia, promoviendo la cultura, el deporte y la recreación, la atención en salud y psicológica, entre otras. Para el Programa, la participación en actividades de Bienestar ha generado un impacto en la tasa de re-matrícula (73%), en comparación con los estudiantes que no participan. Es evidente el seguimiento a la participación y el alto uso por parte de los estudiantes de estos servicios y actividades.
- Los recursos bibliográficos físicos y electrónicos, y los servicios de la biblioteca y el seguimiento al uso, así como sus instalaciones, son adecuados para el nivel de formación y el área de conocimiento. La institución ha implementado un repositorio del Programa, donde se depositan y se hacen visibles documentos generados en los procesos de investigación, extensión y formación.
- Las acciones de fortalecimiento de la infraestructura, con resultados como: la ampliación de laboratorios y oficinas, reparación de espacios deportivos y mejoras en infraestructura para personas con movilidad reducida.
- La infraestructura física y tecnología es suficiente y adecuada y permite el desarrollo de las diferentes actividades de docencia, investigación y extensión. Los pares resaltan que la tecnología es actualizada y que los laboratorios son propios.

- Derivados de procesos de autoevaluación y mejoramiento, los cambios y ajustes en la estructura organizacional y de las políticas institucionales son resaltados por los pares en su informe.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de alta calidad, la Sala General de Acreditación del CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Propender por un aumento en la población estudiantil del Programa, que permita materializar el PEP y generar los impactos y resultados que se esperan.
- De manera prioritaria, vincular un mayor número de profesores de tiempo completo o medio tiempo con contratos indefinidos o fijos por más de 11 meses al año, entre otros, para mejorar la relación de estudiantes por profesor con este tipo de contratación que es de 32. Además, para contar con la capacidad para el desarrollo de proyectos de investigación y de extensión de mediano y largo plazo y para materializar las proyecciones, alcanzar los logros y generar los impactos en torno al Proyecto Educativo del Programa.
- Revisar la normatividad institucional y los procedimientos para los incentivos y reconocimientos de los profesores.
- Mejorar el seguimiento a los egresados logrando que un porcentaje mayor sea incluido en el base de datos y en las encuestas, en la autoevaluación participaron el 50%. Asimismo, robustecer el seguimiento con otras variables, y con otros actores, como los empleadores para evidenciar el impacto de los egresados en el medio.
- Continuar con estrategias para mantener y mejorar los resultados en las pruebas SaberPro en aquellas competencias donde el resultado en promedio es similar.
- Avanzar y culminar el proceso de implementación de los resultados de aprendizaje y los mecanismos de evaluación en el Programa.
- Continuar fortaleciendo los vínculos con el sector productivo y mejorar la información sobre cada actividad de extensión o proyección social, aclarando el número de profesores y de estudiantes que participan y la población total beneficiada.
- Mejorar los indicadores de movilidad entrante y saliente de estudiantes y profesores en cada periodo con relación a la matrícula total de estudiantes del Programa y el total de profesores contratados.
- Avanzar en los procesos de doble titulación con universidades extranjeras. Comentario de los pares en su informe.
- Continuar con el desarrollo de estrategias de apoyo al emprendimiento. Comentario de los pares en su informe.
- Continuar con estrategias que permitan una mayor vinculación de estudiantes a los proyectos de investigación.

- Continuar con procesos de investigación y desarrollo tecnológico, y avanzar en procesos de transferencia tecnológica, entre otros, para mejorar la categoría en MinCiencias del grupo de investigación que apoya al Programa.
- Lograr la indexación de la revista "Journal of Research in Engineering Sciences" Recomendación que se mantiene desde el proceso anterior de acreditación.
- Integrar en un único documento de autoevaluación los resultados de la percepción de los diferentes grupos de interés con los datos y el análisis realizado por los responsables del Programa, donde se evidencie la alta calidad y el mejoramiento.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

En correspondencia con lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU, dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente. El Consejo Nacional de Acreditación podrá, como parte de la evaluación integral, recomendar la realización de visitas de seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento, las cuales también podrán ser solicitadas por la institución. Para ello, la institución deberá informar, al cumplirse la mitad de la vigencia de la acreditación, tanto de programas académicos como institucional, el avance del plan de mejoramiento.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas correspondientes, el acto administrativo mediante el cual se reconoce la acreditación debe hacerse público y consignarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (Snies). El contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

En consecuencia, el Consejo solicita expedir el acto de acreditación correspondiente. Los consejeros dejamos constancia de los aportes de la comisión de evaluación externa los cuales contribuyeron a la evaluación integral realizada.

Con base en lo expuesto, los suscritos consejeros de la Sala General de Acreditación conceptuamos que el programa de **INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL** de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA - UNIAGRARIA** con lugar de desarrollo en **BOGOTÁ D.C.** debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA**

ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

De la señora ministra, con toda consideración,

ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA

CARLOS HERNAN GONZÁLEZ CAMPO

CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA

ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR

CARLOS GÓMEZ RESTREPO

JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ

MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ

Participación Virtual

MARIO FERNANDO URIBE OROZCO

Participación Virtual

CÉSAR DARÍO GUERRERO SANTANDER



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Citación para Notificación personal.

30 de enero de 2024

2024-EE-018394

Bogotá, D.C.

Señor(a)

Jorge Orlando Gaitan Arciniegas

Representante Legal

FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA -UNIAGRARIA-

Calle 170 No. 54 A -10

Bogota Bogota

rectoria@uniagraria.edu.co 6671515

Respetado Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito que comparezca ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente comunicación, a fin de notificarse personalmente del contenido de Resolución 000694 DE 30 ENE 2024.

La notificación personal del acto a administrativo podrá efectuarla de lunes a jueves en el horario de 8:00 am a 5:00 pm y el viernes en el horario de 7:00 am a 4:00 pm.

En caso de no poder dirigirse a las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, solicitamos que autorice la notificación electrónica del mismo, al correo electrónico NotificacionelectronicaDec491@mineducacion.gov.co con asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTO ADMINISTRATIVO Resolución 000694 DE 30 ENE 2024, adjuntando el formato anexo, debidamente diligenciado.

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Finalmente, recordamos que estamos en una etapa de Distanciamiento individual Responsable, si usted tiene la posibilidad de recibir su notificación vía electrónica, por favor diligencie el formato anteriormente mencionado y la notificación de su acto administrativo será enviada a su correo, sin necesidad de su desplazamiento hasta el Ministerio de Educación Nacional.

Reiteramos, el horario de atención para el proceso de notificación personal se efectuara lunes a jueves en el horario de 8:00 am a 5:00 pm y el viernes en el horario de 7:00 am a 4:00 pm.

Cordial saludo,

DORA INES OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaría General
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Natalia Gomez Cruz)



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Citación para Notificación personal.

30 de enero de 2024

2024-EE-018394

Bogotá, D.C.

Señor(a)

Jorge Orlando Gaitan Arciniegas

Representante Legal

FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA -UNIAGRARIA-

Calle 170 No. 54 A -10

Bogota Bogota

rectoria@uniagraria.edu.co 6671515

Respetado Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito que comparezca ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente comunicación, a fin de notificarse personalmente del contenido de Resolución 000694 DE 30 ENE 2024.

La notificación personal del acto a administrativo podrá efectuarla de lunes a jueves en el horario de 8:00 am a 5:00 pm y el viernes en el horario de 7:00 am a 4:00 pm.

En caso de no poder dirigirse a las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, solicitamos que autorice la notificación electrónica del mismo, al correo electrónico NotificacionelectronicaDec491@mineducacion.gov.co con asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTO ADMINISTRATIVO Resolución 000694 DE 30 ENE 2024, adjuntando el formato anexo, debidamente diligenciado.

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Finalmente, recordamos que estamos en una etapa de Distanciamiento individual Responsable, si usted tiene la posibilidad de recibir su notificación vía electrónica, por favor diligencie el formato anteriormente mencionado y la notificación de su acto administrativo será enviada a su correo, sin necesidad de su desplazamiento hasta el Ministerio de Educación Nacional.

Reiteramos, el horario de atención para el proceso de notificación personal se efectuara lunes a jueves en el horario de 8:00 am a 5:00 pm y el viernes en el horario de 7:00 am a 4:00 pm.

Cordial saludo,

DORA INES OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaría General
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Natalia Gomez Cruz)

Correo electrónico

De: RECTORIA FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA (RECTORIA@UNIAGRARIA.EDU.CO)
Para: Notificación o Comunicación Electrónica - Decreto 491 de 2020; Atencion al Ciudadano MEN (atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)
Fecha: 31 de enero de 2024 2:52:22 p. m.

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTO ADMINISTRATIVO Resolución 000694 DE 30 ENE 2024

Este mensaje proviene de una cuenta externa al Ministerio de Educación Nacional. Recuerda revisar el remitente y evita abrir los enlaces que contiene el correo si no conoces a la persona que te lo ha enviado.

Bogotá, 31 de enero de 2024

Señores
MINEDUCACION
Ciudad

En respuesta a su comunicación con radicado 2024-EE-018394 de fecha 30 de enero de 2024, adjunto formato de autorización de notificación electrónica del acto administrativo Resolución 000694 de 30 de enero de 2024 debidamente diligenciado y firmado.

Quedamos en espera de conocer el contenido de la citada resolución

Atentamente,

□
Antes de imprimir este mensaje, verifique si es realmente necesario. Proteger el medio ambiente también está en sus manos. AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este mensaje de correo electrónico y sus anexos es confidencial y por lo tanto, sujeta a reserva. Si usted no es destinatario del mismo debe proceder a borrarlo de su sistema, sin conservar copia. En todo caso el uso, difusión, distribución o reproducción del presente mensaje, con fines diferentes a los indicados en él, es prohibido y puede configurar un delito. Esta información es propiedad de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia, toda distribución o copia de este documento sin la autorización expresa de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia es prohibida y sancionada por la ley!. Si no se puede aplicar la declinación de responsabilidades, adjunte el mensaje a un nuevo mensaje de declinación de responsabilidades.

Anexos: Outlook-ajkipp1s.png/AUTORIZACION NOTIF RES694DE2024.pdf/



AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Yo, (nombre) Jorge Orlando Gaitán Arciniegas, mayor de edad y vecino (a) de la ciudad de Bogotá, identificado (a) con (Tipo de documento) Nº 19.078.203 de la ciudad de Bogotá, domiciliado en la (Dirección) Calle 170 # 54 A – 10, actuando en mi calidad de Persona Natural o Representante Legal. Si diligencia la casilla de representante legal por favor diligenciar los siguientes espacios: Nombre de IES UNIAGRARIA con NIT 860531081-5 y domicilio de la IES Calle 170 # 54 A – 10 (Dirección)

Bogotá. Autorizo la notificación electrónica del acto administrativo al correo electrónico rectoria@uniagraria.edu.co, de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 en donde se establece: "Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración".

Cordialmente,

Firma del solicitante

Cordialmente,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO

Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Lulara

Preparó: Jcastroc

¹ Modificado mediante Ley 1564 de 2012

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



Bogotá, D.C., 1 de febrero de 2024

Señor
Jorge Orlando Gaitan Arciniegas
Representante Legal
FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA -UNIAGRARIA
rectoria@uniagraria.edu.co

Asunto: Notificación Electrónica de Resolución 000694 DE 30 ENE 2024

Cordial Saludo,

En cumplimiento a su autorización de Notificación Electrónica, le notifico el contenido de Resolución 000694 DE 30 ENE 2024, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

"Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

En el acto administrativo adjunto usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso.

Radicado No.

2024-EE-020460

2024-02-01 05:25:08 p. m.

De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

"Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el representante legal de la institución podrá desistir del recurso de reposición contra el acto administrativo que se notifica, mediante comunicación al correo electrónico notificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoría de la Resolución 000694 DE 30 ENE 2024" con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza, se genere constancia de ejecutoria y la resolución pueda ser cargada y sincronizada en los Sistemas SACES y SNIES.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este
documento escanee el código QR
1/02/2024 5:25:11 p. m.

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Folios: 2
Anexos: 1
Nombre anexos: 694 de 2024.pdf

Elaboró:
JUAN SEBASTIAN CASTRO CASTRO
Tercerizado
Unidad de Atención al Ciudadano

Aprobó:
DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S Certifica que ha realizado por encargo de **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL** identificado(a) con **NIT 899999001** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje: 331640
Emisor: mineducion@mineducion.gov.co
Destinatario: rectoria@uniagraria.edu.co - Jorge Orlando Gaitán Arciniegas
Asunto: Comunicación de respuesta (2024-EE-027509)
Fecha envío: 2024-02-09 15:58
Estado actual: Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Estampa de tiempo al envio de la notificación	Fecha: 2024/02/09 Hora: 16:15:03	Tiempo de firmado: Feb 9 21:15:03 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.6.0.
Acuse de recibo	Fecha: 2024/02/09 Hora: 16:15:04	Feb 9 16:15:04 cl-t205-282cl postfix/smtp[11304]: 3AFAF1248824: to=<rectoria@uniagraria.edu.co>, relay=uniagraria-edu-co.mail.protection. o utlook.com[52.101.9.5]:25, delay=1.6, delays=0.07/0. 03/0.29/1.2, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <e7869dc76cb138fdd18c2cbf633adf23c2e7 d ca4d0b8706b8ba13e2f7f45a33a@correocerti fi cado4-72.com.co> [InternalId=25370371827259, Hostname=PH7PR17MB5906.namprd17.prod.out look.com] 27271 bytes in 0.264, 100.544 KB/sec Queued mail for delivery)
Lectura del mensaje	Fecha: 2024/02/09 Hora: 16:47:54	Dirección IP: 201.217.201.183 Colombia - Distrito Capital de Bogota - Bogota Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64; rv:122.0) Gecko/20100101 Firefox/122.0

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: Comunicación de respuesta (2024-EE-027509)

Cuerpo del mensaje:



Educación

Sistema de
Gestión
Documental

Señor(a) JORGE ORLANDO GAITÁN ARGINIEGAS

Reciba un cordial saludo

Adjuntamos la respuesta elaborada a su solicitud **2024-EE-027509** del 2024-02-09 03:33:39 PM.

Cordialmente,

Unidad de Atención al Ciudadano

Encuesta de satisfacción

!!! Este correo es solamente informativo por favor no lo responda!!!

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
2024_000694.pdf_2024-EE-027509.pdf	e436a95c179a98c8da5a7a1ae8d0bf8c08496e736357002186e262f747b65849
2024-EE-027509-Comunicacion_Enviada-11885805.pdf_2024-EE-027509.pdf	a34853f477a3e8f5b4bf4d822eab55363319293404e0ca7830c109354bc2135c

Descargas

Archivo: 2024_000694.pdf_2024-EE-027509.pdf **desde:** 201.217.201.183 **el día:** 2024-02-09 16:48:08

Archivo: 2024-EE-027509-Comunicacion_Enviada-11885805.pdf_2024-EE-027509.pdf **desde:** 201.217.201.183 **el día:** 2024-02-09 16:48:00

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co

CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE RESOLUCIÓN No. 694 del 30 DE ENERO DE 2024

La Subdirectora Técnica- Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía deja constancia que la resolución No. 694 del 30 DE ENERO DE 2024 fue debidamente notificada el 9 DE FEBRERO DE 2024

Que una vez revisado en el **SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICO DE ARCHIVO (SGDA)**, se verificó no fue presentado recurso alguno contra el citado acto administrativo.

Por lo anterior, la resolución No. 694 de 30 DE ENERO DE 2024 queda debidamente ejecutoriada a partir del 26 DE FEBRERO DE 2024



DORA INES OJEDA RONCANCIO.
Subdirectora Técnica
Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía

Preparó: Jpenar
Revisó: Ngómez